**ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE VIBORAL**

## DEFINICIÓN - ¿QUÉ ES?

La asignación de recursos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es una de las obligaciones contempladas para el empleador por en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 que señala:

*‘’Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones’’.*

Conforme a lo anterior, la asignación de recursos del SG-SST es un documento en el cual la empresa o empleador podrá dejar constancia de los recursos financieros, técnicos, humanos y físicos que designará para el cumplimiento de las medidas de prevención y control y para permitir el funcionamiento del SG- SST y sus organismos.

## ALCANCE - ¿PARA QUÉ SIRVE?

El diligenciamiento y/o modificación del presente documento permite a la Alcaldía de El Carmen de Viboral demostrar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y uno de los estándares mínimos contemplados en la Resolución 0312 de 2019.

Mediante la asignación de recursos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Alcaldía de El Carmen de Viboral podrá evidenciar la definición de recursos financieros, técnicos, humanos y físicos para el desarrollo de las actividades, programas, planes y procedimientos implementados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal, así como, permitir el cumplimiento de las funciones determinadas para los responsables del Sistema.

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).**

El señor (a) HUGO JIMÉNEZ CUERVO Identificado con cédula de ciudadanía. **71.117.066** en su calidad de representante legal de la Alcaldía de El Carmen de Viboral, realiza la asignación de los siguientes recursos financieros, técnicos, humanos y físicos para el desarrollo de las actividades, programas, planes y procedimientos implementados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa:

**RECURSOS FINANCIEROS.**

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se cuenta con un presupuesto para las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de **OCHENTA MILLONES DE PESOS** **MC** **($80.000.000**) incluidos impuestos

Los recursos serán gestionados por el administrador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberán incluir como mínimo:

* Exámenes médicos ocupacionales
* Adquisición de elementos de protección personal
* Capacitación y entrenamiento en Alturas
* Adquisición de equipos para Trabajos en Alturas
* Compra y/o mantenimiento de equipos de emergencia
* Contratación de profesional de apoyo en atención psicológica
* Implementación de medidas de intervención para riesgos prioritarios

Al momento de finalizar el periodo, el administrador del SG-SST rendirá cuentas a la alta dirección sobre el uso de los recursos asignados.

El pago de salarios, aportes a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y mantenimiento de vehículos no forma parte de este presupuesto.

**Ver anexo F-RH-017 Presupuesto vigencia 2024**

**RECURSOS HUMANOS**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será administrado por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de carrera Administrativa de la Administración Municipal, dedicará el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SG-SST.

El Administrador del SG-SST contará con el apoyo de:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RECURSOS HUMANOS PARA EL SG–SST** | | |
| RECURSOS HUMANOS | | INTEGRANTES |
| 1. | Responsable del SG-SST | Profesional universitario SG-SST |
| 2. | Comité de convivencia laboral | Comité Vigente |
| 3. | Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) | Comité Vigente |
| 4. | Brigada de emergencia | Brigada Vigente |
| 5. | Asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales | ARL SURA |
| 6. | Empleados públicos y Trabajadores oficiales | Todos los funcionarios |

La Administración Municipal destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:

* Participación en simulacro de evaluación
* Asistencia a capacitaciones y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
* Asistencia a exámenes médicos ocupacionales
* Capacitación y entrenamientos programados por Seguridad y Salud en el Trabajo y ARL

Cada uno de los miembros principales y suplentes del comité de convivencia, la brigada de emergencias y el COPASST podrá disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

**RECURSOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**

Para la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la Administración Municipal cuenta con los siguientes recursos técnicos y tecnológicos:

* Computador de escritorio para el administrador del SG-SST
* Computador de escritorio para el presidente y secretario del COPASST
* Computador de escritorio para el secretario y presidente del comité de convivencia
* Computadores portátiles
* Impresora multiuso para copiado, impresión y escáner de archivos
* Acceso a Internet
* Botiquín
* Extintores
* Camillas de emergencias
* Muebles y enseres
* Elementos primarios de oficina

**RECURSOS FÍSICOS**

La Administración Municipal cuenta con espacios para reuniones y capacitaciones:

* Sala biblioteca Municipal, con capacidad para 15 personas, cuenta con un video beam para proyección.
* Centro de convenciones, con capacidad para 200 personas, con disponibilidad de proyección video beam y equipo de sonido
* Salones (4) en el parque educativo, con capacidad para 15 personas, cuenta disponibilidad de video beam para proyección y equipo de sonido.
* Salón (2) en casa de la Juventud con capacidad para 12 personas, cuenta disponibilidad de video beam para proyección y equipo de sonido

Se firma en el Carmen de Viboral, a los 12 días del mes de enero de 2024

**HUGO JIMÉNEZ CUERVO**

ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Mary Negrete, SG-SST

Revisó: Sandra Ramírez